	Sistema de Producción Bovina	Código	PGA.GR-02 v.03
		Página	1 de 4

1. Objetivo y Alcance

Operar el sistema de producción bovina con la finalidad de realizar actividades de docencia, extensión e investigación.

El presente procedimiento inicia desde periodo reproductivo hasta actividades de docencia e investigación.

2. Responsable

El responsable de hacer cumplir el presente procedimiento es el director de la Granja Experimental de Villa Marina de la Universidad de Pamplona.

3. Definiciones

3.1 Periodo de Gestación

El tiempo de gestación de las vacas es de 9 meses o 280 días como media, aunque el rango más específico comprende entre 276 y 283 días de gestación. Como sucede con otros animales este período de gestación puede ser variable, en consecuencia, con la raza, el tamaño y la edad de la vaca gestante.

3.2 Pico Lactancia

El pico de lactancia hace referencia al nivel más alto de producción de leche que alcanza una vaca dentro de los primeros 90 días de lactación o en leche. Alcanzar y mantener este punto depende del manejo que se le dé al animal, de la alimentación y la genética.

3.3 Periodo seco


La glándula mamaria de la vaca lechera necesita un periodo de inactividad con respecto a la producción de leche. Se denomina periodo seco al tiempo de reposo trascurrido entre dos lactaciones.

3.4 Destete

Como destete se conoce al fin de la lactancia en los mamíferos. En animales productores de leche (vacas, cabras, ovejas, búfalas) se intenta optimizar el período de lactancia y postergar al máximo el destete, para ello, se emplean tratamientos hormonales o se usa el método tradicional de seguir succionando el pezón. A partir de que cumplen los 150-170 kilos

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Cristina Sanna Guerrero		Firma José Flórez Gélvez		Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo	
Fecha	13 de febrero de 2024	Fecha	13 de febrero de 2024	Fecha	22 de febrero de 2024


INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA

	Sistema de Producción Bovina	Código	PGA.GR-02 v.03
		Página	2 de 4


Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO 9001 vigente Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.**

4. Contenido

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	PERIODO REPRODUCTIVO	
1.1	Selección de reproductores: El Médico Veterinario seleccionará los individuos que cumplan con peso, edad y características zootécnicas y sanitarias. Basados en inspección física. Estos datos se consignarán en FGA.GR-20 “Registro Individual de Bovinos”	Médico veterinario
1.2	Inseminación artificial o monta natural Las hembras seleccionadas que se encuentren en ciclo reproductivo, serán sometidas a procesos de inseminación artificial o monta natural. Estos datos se consignarán en el FGA.GR-20 “Registro Individual de Bovinos”	Médico veterinario
1.3	Diagnóstico preñez y gestación A los 40 días del proceso de inseminación o monta natural, se realiza diagnóstico de preñez a través de palpación rectal y ecografía. Estos datos se diligencian en el FGA.GR-20 “Registro Individual de Bovinos”	Médico veterinario
1.4	Parto Este será programado según la fecha de monta o inseminación registradas. Días previos a la fecha, la hembra será trasladada a un potrero de observación, donde podrá recibir atención siempre que lo requiera en su trabajo de parto. Estos datos se consignan en el FGA.GR-20 “Registro Individual de Bovinos”	Médico veterinario/operario
2	MANEJO DE LA CRÍA BOVINA	
2.1	Al momento del nacimiento se verifica la vitalidad del neonato, se procede a limpiar secreciones nasales y orales, corte y desinfección de cordón umbilical. Se debe garantizar que la cría ingiera de manera adecuada los calostros de la madre. Adicional se realiza pesaje al nacer y al destete. Estos datos se consignarán en FGA.GR-20 “Registro Individual de Bovinos” y FGA.GR-29 “Control de Crecimiento y Desarrollo” .	Médico Veterinario/funcionario asignado.
2.2	Al tercer día de nacidos se realiza vacunación contra neumoenteritis bovina, una aplicación vía subcutánea. Estos datos se consignarán en FGA.GR-20 “Registro Individual de Bovinos”	Médico Veterinario
3	ORDEÑO	
3.1	Esta actividad se realiza según lo contemplado en el PGA.GR-08 “Sistema Integrado de Producción Pecuaria” . Al finalizar se realiza una medición del total de litros obtenidos/día por el total de hembras ordeñadas y se disponen en recipientes para su posterior	Operario

	Sistema de Producción Bovina	Código	PGA.GR-02 v.03
		Página	3 de 4

	<p>comercialización. Estos datos serán consignados en el FGA.GR-31 “Control de Producción Láctea”.</p> <p>NOTA: Semanalmente se realizará una medición de la producción individual de leche.</p>	
4	REVISIÓN SANITARIA	
4.1	Esta actividad se realiza según lo contemplado en el PGA.GR-08 “Sistema Integrado de Producción Pecuaria” .	Médico Veterinario
4.2	<p>Los animales que por su condición médica fallecen se realizara necropsia, estos datos serán consignados en los formatos FGA.GR-19 “Necropsia” y FGA.GR-20 “Registro Individual de Bovinos”</p> <p>NOTA: Se informará al auxiliar administrativo para su baja en el FGA.GR-16 “Control Inventario Mensual Bovinos”</p>	Médico veterinario
4.3	Se realizará diagnóstico reproductivo cada 60 días en hembras en producción, hembras preñadas, hembras horras. Estos datos serán consignados en el FGA.GR-20 “Registro Individual de Bovinos”	Médico veterinario
5	ALIMENTACIÓN	
5.1	<p>El proceso de alimentación se realiza de la siguiente manera:</p> <p>Durante el ordeño se suministra a cada hembra, 1 kg de suplemento por cada 5 litros de leche producido.</p> <p>Durante el día se mantienen los animales en potrero para alimentación por pastoreo.</p> <p>En horas de la tarde se movilizan los animales al corral y se les administra pasto de corte o ensilaje.</p> <p>Estos Datos serán consignados en el FGA.GR-09 “Control Alimentación”</p>	Operario
6	COMERCIALIZACIÓN	
6.1	<p>Los productos finales de esta producción serán:</p> <p>El total de leche producida diaria, la cual se empaca y se dispone para comercialización.</p> <p>Terneros destetos según peso vivo en pie, novillos en finalización, animales de descarte, los cuales han cumplido su ciclo o por problemas sanitarios y/o productivos.</p> <p>La comercialización se realizará en venta directa al cliente, según lo contemplado PGA.GR-09 “Comercialización Granja Experimental Villa Marina”</p> <p>Esta actividad se realiza según lo contemplado en el FGA.GR -16 “Control Inventario Mensual Bovinos”</p>	Auxiliar administrativo
7	REPORTES DE NOVEDADES	
7.1	El primer día hábil de la semana el operario informara según el FGA.GR-20 “Registro Individual de Bovinos” al médico veterinario y al auxiliar administrativo las novedades de inventario de bovinos.	Operario/auxiliar administrativo.
8	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS	
8.1	Esta actividad se realiza según lo contemplado en el PGA.GR-08 “Sistema Integrado de Producción Pecuaria” .	Operario
9	ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
9.1	Las actividades de docencia e investigación serán realizadas según el PLA-02 “Prestación del Servicio de Laboratorio” .	Auxiliar administrativo

	Sistema de Producción Bovina	Código	PGA.GR-02 v.03
		Página	4 de 4

5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Ley 962 de 2005 "Antitrámites"
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- IGA.GR-01 "Sistema de Manejo Integrado de la Producción Pecuaria"

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Ata de Reunión N° 009 del 12 de Septiembre de 2017	12 de Septiembre de 2017	19 de septiembre de 2019
01	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N° 006 del 01 de marzo de 2021	01 de marzo de 2021	19 de mayo de 2021
02	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N° 004 del 13 de febrero de 2024	13 de febrero de 2024	22 de febrero de 2024

7. Anexos

"No Aplica"